



188/21

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 11 de mayo de 2021

VISTO, el expediente N°301/21 de fecha 22 de abril de 2021, la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría del Jefe de Gabinete N° 114/21 de fecha 27 de abril de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°26/21 cuyo objeto es la “Compra de Kits de Detección de Gliadina y Cocktail de Extracción”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención a las constancias agregadas en el expediente del visto y lo solicitado por el área requirente, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el encuadre de “Adjudicación Simple por Exclusividad”, y bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, de acuerdo al encuadre previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01; artículos 17, 25 inciso c) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y según lo establecido en los artículos 111 a 116 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad el presupuesto de la empresa R-Biopharm Latinoamérica SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, demás constancias incorporadas en autos y lo expuesto en el informe final confeccionado por la Dirección de Compras, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°26/21, a la oferta presentada por la empresa R-Biopharm Latinoamérica SA (CUIT N°30-70941568-5) bajo la modalidad de orden de compra abierta, por un importe máximo eventual de Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Cuarenta con 10/100 (\$1.292.740,10);

Que, en virtud de lo previsto en el Artículos 4° y 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondería fijar un valor unitario de Pesos Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Dos con 67/100 (\$86.182,67), equivalentes a Dólares Estadounidenses Ochocientos Sesenta y Dos con 85/100 (US\$ 862,85-), considerando un tipo de cambio de Pesos Noventa y Nueve con 88/100 (\$99.88), aceptándose una variación en más menos de un dos por ciento (+/-2%);

Que, en caso de exceder la variación indicada, deberá establecerse que el valor de los productos será convertible al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, a la fecha de emisión de la solicitud de provisión;

Que, correspondería establecer que la vigencia de la Orden de Compra Abierta que se emita al efecto, se extenderá por 12 (doce) meses desde su



188/21

Universidad Nacional de Lanús

emisión, o hasta consumir la cantidad máxima eventual establecida en las bases del llamado;

Que, en atención a que la presente contratación tramita bajo la modalidad de “Orden de Compra Abierta”, de conformidad con lo previsto en el Artículo 114 del Manual de Procedimiento para las Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/16, no corresponde en esta instancia verificar reservas presupuestarias;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado conforme entiende en su dictamen N° 348/21/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 26/21 referente a la “Compra de Kits de Detección de Gliadina y Cocktail de Extracción”, conforme la modalidad de Orden de Compra Abierta, de acuerdo al encuadre “Adjudicación Simple por Exclusividad”, previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01; artículos 17, 25 inciso c) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y según lo establecido en los artículos 111 a 116 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 26/21, a la empresa “R-Biopharm Latinoamérica SA” (CUIT N°30-70941568-5) bajo la modalidad de orden de compra abierta, por un importe máximo eventual de Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Cuarenta con 10/100 (\$1.292.740,10), y establecer que la vigencia de la Orden de Compra Abierta que se emita al efecto, se extenderá por 12 (doce) meses desde su emisión, o hasta consumir la cantidad máxima eventual establecida en las bases del llamado.

ARTICULO 3º: Establecer un valor unitario de Pesos Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Dos con 67/100 (\$86.182,67), equivalentes a Dólares Estadounidenses Ochocientos Sesenta y Dos con 85/100 (U\$S 862,85-), considerando un tipo de cambio de Pesos Noventa y Nueve con 88/100 (\$99.88), aceptándose una variación en más menos de un dos por ciento (+/-2%).



188/21

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 4º: Establecer que, en caso de exceder la variación indicada en el Artículo 3º de la presente, el valor de los productos será convertible al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, a la fecha de emisión de la solicitud de provisión.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de la presente, con imputación en la Dependencia y Partida Presupuestaria que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese. **JARAMILLO - Indalecio Gonzalez Bergez - Guillermo Grosskopf**